



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Marzo cuatro de dos mil veintiuno

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **SOL MARIA JARAMILLO MEJÍA**, contra **METRO DE MEDELLÍN LTDA.**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá aportar la reclamación administrativa, realizada ante EL METRO DE MEDELLÍN LTDA, por parte de la demandante, donde solicita lo pretendido en la demanda, esto es el pago de cotizaciones y la indemnización sustitutiva de la pensión, de conformidad con el art. 6 del C de P. Laboral, mod Ley 712 de 2001, art. 4.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 033** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 5 de Marzo de 2021

Secretaria

